

PROCEDE LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A PRACTICAR LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Concepto	Valor
Envío Citación Guía 4443	\$12.200
Envío Notificación Aviso Guía 4908	\$12.200
Envío Oficio Guía 6141	\$10.350
Agencias en derecho	\$140.612
TOTAL	\$175.362

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que se consultó en el sistema de depósitos judiciales del Banco Agrario y no se encontraron dineros consignados para este proceso. A Despacho.

Medellín, 24 de agosto de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	LINA MARIA OCHOA FIGUEROA
Demandado	DANIELA ALEJANDRA GÓMEZ TORRES
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01017 00
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas, Da Traslado Liquidación de Crédito y Ordena Remitir a La Oficina de Ejecución

Revisada la liquidación de costas que antecede, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Igualmente, se incorpora liquidación del crédito allegada por la parte demandante. Se ordena dar traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 461, inciso 3º y 110 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al cajero pagador de **BANCOLOMBIA S.A.** que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a la demandada DANIELA ALEJANDRA GÓMEZ TORRES, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignados a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ

MACA

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e90b8fb5d2e5b5dfcd9c59acf8f61e4fb3eb35bd257b9c0f50375e13c3e5
06c9**

Documento generado en 24/08/2021 01:54:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 136 (E)** Hoy **25 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario